

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



ESTUDIO SISTEMATIZADO DE LOS DELITOS
CONTEMPLADOS EN LA LEY DE
CONTROL DE ARMAS



Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

ANDRÉS MAURICIO SALGADO VALDEBENITO

2 0 1 3

Introducción

El derecho es concebido como regulador de las conductas del hombre en sociedad y como tal debe estar en una constante conexión con las problemáticas que a nivel social se presenten, sean éstas de orden político o económico. Pretender concebir a la ciencia del derecho de manera separada a los ámbitos indicados constituiría un error.

Sin embargo y aunque entendemos que no de forma intencionada en ciertos casos los estudiosos del derecho, prescinden de algunos temas, ya porque no parecen de interés, o bien porque se cree agotado su estudio. Lo anteriormente señalado ha ocurrido con el estudio de los delitos tipificados en la ley de control de armas¹ en nuestro país, una materia que si bien ha sido tratada por los tribunales penales, ha sido abandonada en su estudio por la doctrina. Además, la técnica legislativa con que se desarrolla es deficiente, lo que deriva en hacer más compleja aún su aplicación. Es por ello que nos hemos interesado en desarrollar un trabajo que se avoque al estudio y sistematización de los delitos tipificados en la ley de control de armas.

En el primer capítulo nos hemos propuesto desarrollar un análisis histórico de la legislación en Chile con anterioridad a la promulgación de la ley de control de armas, para posteriormente indicar cuáles fueron los hechos que propendieron a que surgiera la iniciativa de regular de manera sistematizada la materia, la que por esa fecha se encontraba tratada en diversos cuerpos legales, lo que la tornaba una materia de difícil aplicación.

¹ La ley 17.798 entró en vigencia el 21 de octubre de 1972 y en su contenido tiene por objeto tratar el control de armas y elementos similares indicando a su vez cual es el órgano de control, los elementos prohibidos y los elementos sujetos a control, los delitos tipificados y sus penas, la jurisdicción, competencia y procedimiento, además de las disposiciones complementarias.

Luego de eso desarrollaremos las reformas a que ha sido sujeta la ley 17.798, haciendo especial mención a la ley 20.014² y a la ley 20.061³.

En la misma línea introductoria realizaremos un tratamiento de los órganos de control, los elementos sujetos a control y los elementos prohibidos en nuestra legislación.

Hacemos presente que en esta memoria no tenemos por objeto hacer un estudio desde la perspectiva procesal, por tanto no haremos referencia a tribunales competentes, jurisdicción y competencia sin perjuicio de las menciones particulares que de ellas se puedan realizar con el objeto de clarificar alguna explicación.

Nuestro capítulo segundo tiene por objeto ser un estudio sistematizado de los delitos contenidos en la ley 17.798. La labor de sistematización resulta relevante pues creemos que la técnica con que han sido tipificados es deficiente, lo que hace que resulte un desafío desarrollar cada delito en particular. Particularmente, para nosotros también resulta interesante definir cuál es el bien jurídico protegido en cada uno de ellos. Además buscaremos agrupar los delitos y clasificarlos conforme a los criterios tales como bien jurídico protegido, formas de comisión, etc. Se tratarán separadamente la eximente especial, las circunstancias agravantes y la pena accesoria de comiso.

Nuestro tercer capítulo es el desafío mayor ya que en él pretendemos realizar un estudio de los problemas concursales que se producen entre delitos contenidos en este cuerpo legal, como entre ellos y los descritos en otros cuerpos legales. Este estudio lo desarrollaremos con comentarios a fallos de nuestros tribunales de justicia que servirán para ilustrar nuestras opiniones.

² La ley 20.014 fue promulgada el 04 de Mayo de 2005 y publicada el 13 de mayo de 2005 y ha venido a modificar a la ley 17.798, entre otros incluyendo como armas prohibidas a las armas cuyos números de serie se encuentre adulterados o borrados, incluyendo como armas prohibidas a los artefactos incendiarios y también incluyendo como arma prohibida a las armas de fabricación artesanal y armas transformadas sin autorización de la D.G.M.N.

³ La ley 20.061 fue promulgada el 09 de Septiembre de 2005 y publicada el 10 de Septiembre de 2005 y ha modificado a la ley 17.798, ya que en su artículo único contiene modificaciones de penas, y de la competencia para conocer de ciertos delitos y además tipifica nuevos delitos.